

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO O DETALLES Y CONDICIONES

- Gastos que se incluyen:
 - i .Notarial, Los gastos notariales indicados corresponden a una estimación para una operación de crédito de consumo en Santiago, pudiendo variar para operaciones cursadas en regiones.
 - ii.Impuesto: 0,066% del monto mensual con un tope de 12 meses y un máximo de un 0,8%.
- Conforme a la normativa que regula el actuar de las Cajas de Compensación los datos personales pueden ser remitidos a la Superintendencia de Seguridad Social, en atención a la facultad de supervigilancia y fiscalización que ejerce sobre estas entidades.
 - Asimismo, esta entidad, con el fin único y exclusivo de entregar beneficios sociales, remite los datos personales a las entidades correspondientes, para que los beneficiarios puedan hacer uso y goce de dichos beneficios.
 - Por otra parte, y conforme al artículo 7 de la Ley N° 19.628 esta entidad se encuentra facultada a comunicar información que verse sobre obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial, cuando estos consten en letras de cambio y pagarés protestados, cheques por falta de fondos, por haber sido girados contra cuenta corriente cerrada o por otra causa.
- El afiliado declara conocer y aceptar lo dispuesto en la Ley N° 21.389 que modifico la Ley N° 14.908. Lo anterior implica que, en caso que el monto del crédito sea igual o superior a 50 UF, C.C.A.F. La Araucana está obligada a consultar el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. De encontrarse en dicho registro, deberá retener el equivalente al 50% del crédito solicitado o un monto inferior, si éste es suficiente para solucionar el total de los alimentos adeudados, para pagar las referidas sumas retenidas al alimentario, a través del depósito de los fondos en la cuenta bancaria inscrita en el referido registro.
- La Circular N° 3.567 de la Superintendencia de Seguridad Social, establece la obligación para afiliados activos de caucionar el crédito con un aval, pudiendo la Caja no exigirlo conforme al Reglamento de Crédito Social de ésta.
- Los seguros contratados, son cubiertos por Seguros de Vida Suramericana S.A. y por Seguros Generales Suramericana S.A.
- Honorarios de cobranza
 - 1. En caso de atraso en el pago de cualquier cuota del crédito social, y del saldo o de las cuotas del crédito social original pendientes en el caso que sea un crédito social renegociado, la Caja comenzará con la gestión de cobro a través de su personal interno y/o podrá encargar esta gestión a empresas externas de cobranza las cuales han sido previamente contratadas por la Caja pudiendo actuar en representación de esta.
 - 2. En caso de atraso en el pago mayor a 20 días corridos, los honorarios que la empresa cobre, de acuerdo a la tabla progresiva que se ilustra en el cuadro más abajo, son de entero cargo del deudor moroso.

TABLA DE HONORARIOS	MONTO CUOTA			
	Hasta 10 UF	Por lo que excede a 10 hasta 50 UF	UF y	Por lo que exceda a 50 UF
Días de Atraso	21			
Honorarios por Cobranza	9%	6%		3%



3.Los honorarios se aplican sobre el monto de la cuota vencida.

NOTAS:

Horarios de Gestión de Cobranza: Días hábiles (lunes a sábado excepto festivos) y horarios hábiles (8:00 # 20:00 horas) en conformidad al Art. 59 del Código de Procedimiento Civil.

Pagos de deudas en cobranza extrajudicial: Puede efectuarse en cualquier punto de atención que la Caja disponga.

Información a Terceros: La Caja no podrá informar a terceros acerca de la cobranza en conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la vida Privada.

Aplicación de honorarios: Los honorarios indicados en el cuadro se aplicarán hasta cuando ocurra el pago, renegociación o repactación de la deuda impaga o hasta cuando se inicie la cobranza judicial.

Mecanismos de Cobranza:

- El cliente podrá recibir un mensaje de cobro de cuota o cuotas atrasadas, indicando los días de mora y el valor a pagar. Éste mensaje podrá ser de texto, voz o correo electrónico, enviado a su número de teléfono fijo, celular o correo electrónico registrados.
- El deudor podrá recibir una llamada de acercamiento con el fin de realizar la gestión de cobro y concretar una fecha en la cual normalizará su obligación. Esta llamada se realizará a los teléfonos fijos y celulares consignados por el deudor en la solicitud de crédito, de residencia y de trabajo, o a los últimos actualizados por él mismo.
- La labor de acercamiento y cobro también se realizará a través de comunicaciones escritas, invitando a normalizar la obligación. Esta comunicación será enviada a las direcciones físicas, de residencia y de trabajo, o electrónicas consignadas por el deudor en la solicitud de crédito o a los últimos datos de correspondencia actualizados por él mismo.
- Dada las responsabilidades el pago que compete al codeudor, avalista o deudor solidario, la Caja puede en cualquier momento realizar la gestión de cobro a dichas personas, sin perjuicio de que simultáneamente haya requerido para el pago al deudor principal.
- Podrán realizarse visitas a la residencia o trabajo del deudor y/o avalistas codeudores, cuando no haya sido posible el contacto telefónico o de otra índole. Esta medida de cobranza respetará en todo momento el derecho a la intimidad del deudor.

Para efectos de las gestiones de cobranza extrajudicial, Caja La Araucana informa a sus deudores, que mantiene contrato, para realizar la mencionada gestión, con las siguientes empresas:

- a) Atento Chile S.A. (Atento). Encargado: Evelyn Gonzalez San Martín. Dirección: Rosas 1740, piso 3 / Santiago / Chile.
- b) Inversiones Servicios y Asesorias, Invercard Ltda. (Invercard). Encargado: Jorge Venegas Medina. Dirección: Huérfanos 757, piso 2/ Santiago / Chile.
- c) Servicio e Inversiones Fastco SpA (Fastco). Encargado: Cristian Araneda Larsen. Dirección: Eliodoro Yañez 1893/ Providencia / Santiago / Chile.
- d) Recaudadora S.A. (Recsa).
 Encargado: Katherine Villagra Valdenegro.
 Dirección: Huérfanos 670/ Santiago / Chile.



e) Athena Comunicaciones y Tecnologia Limitada (Athena). Encargado: Luis Haroldo Rosas Gutierréz. Dirección: Fidel Oteiza 1921/ Providencia / Santiago / Chile.

f) Netpag S.A. (Netpag). Encargado: Paul De Laire Ramírez. Dirección: Cerro del Plomo 5855/ Las Condes / Santiago / Chile.